BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Email: uoc@bcp.gov.py

NOTA ACLARATORIA N° 01 – CD N° 7/2018

Asunción, 10 de octubre de 2018

Señores Oferentes
Presente:

De nuestra consideración

En atención a lo establecido en la **cláusula** 1 del **ANEXO B** de la Carta de Invitación del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/2018 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA ESTUDIO DE ANTECEDENTES DE INMUEBLES PARA EL BCP. ID N° 339.582"**, cumplimos en informar las siguientes aclaraciones:

Consulta 1:
"ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN – 18 – c): Respecto a la "Capacidad Financiera", se indica "NO APLICA", lo cual en definitiva corresponde atendiendo a que los escribanos no presentamos balances ni estados financieros en base a los cuales se puedan calcular ratios. Sin embargo, en el Numeral 21 "CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS", se indica que "...De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el ratio de liquidez (activo corriente/pasivo corriente), del último año". En efecto, entendemos que dicho criterio de desempate no podrá ser aplicado."

Respuesta: En el caso de no aplicarse dicho criterio de desempate, se procederá a utilizar el siguiente criterio aplicable, hasta efectuar el desempate correspondiente.

Consulta 2:
"ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN – 24: "El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo..."
Al respecto, cabe atender que en su mayoría, los honorarios profesionales de los escribanos se encuentran establecidos en JORNALES MÍNIMOS. La circunstancia que tendría incidencia efectiva sobre los mismos sería la suba del salario mínimo. En tal sentido, entendemos que el factor de reajuste debería ser la suba del salario mínimo."

Ana Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Email: uoc@bcp.gov.py

NOTA ACLARATORIA N° 01 – CD N° 7/2018

Respuesta: Favor remitirse a las modificaciones realizadas en la Adenda N° 02.

Consulta 3:

"En el PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS se indica: "...b) ÍTEMS N° 2 al 10: Un (1) mes contado desde la emisión de la orden de servicio correspondiente". Al respecto, es importante considerar que entre dichos ítems se encuentran certificados y documentos cuya expedición efectiva no depende de la gestión del profesional, sino de las instituciones encargadas, que muy dificilmente se expidan dentro de los plazos previstos."

Respuesta: Favor remitirse a las modificaciones realizadas en la Adenda N° 02.

Atentamente.

ALBA PATRICIA GALEANO
Directora
Unidad Operativa de Contratación